

ESCANEADO

República de Chile I. Municipalidad de Zapallar Secretaria Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 436 / 2013.

ZAPALLAR, 28 de Enero de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol № 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaiso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. Nº 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución Nº 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2013.

DECRETO:

- CONTRATESE a don MARIO IGNACIO ARIZA POZO, chileno, Médico Cirujano, Cédula Nacional de Identidad Nº 15.328.346-K, domiciliado para estos efectos en calle Arlegui Nº 1, Parcela Nº 239, casa 8-b, Comuna de Viña del Mar, para que cumpla la prestación de: "PROGRAMA MUNICIPAL DE EXTENSIÓN Y REFUERZO DE ATENCION MEDICA EN LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, SEGÚN EL CRONOGRAMA ENTREGADO POR LA DIRECTORA DE SALUD, EL QUE INDICARA DIA, HORA Y LUGAR DE TRABAJO".
- La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará al prestador por los servicios encomendados los siguientes valores:
 - a) La suma de \$ 9.935.- (nueve mil novecientos treinta y cinco pesos) por hora efectivamente ejecutada, incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia; y
 - b) La suma de \$ 10.210.- (diez mil doscientos diez pesos) por hora efectivamente ejecutada, incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia, cuando la prestación sea realizada en los siguientes días festivos: 01 de Enero, Viernes Santo, Sábado Santo, Domingo de Resurrección,18 de Septiembre, 19 de Septiembre, 20 de Septiembre, 31 de Octubre, 1 de Noviembre, 24 de Diciembre, 25 de Diciembre y 31 de Diciembre.
- El plazo del presente Contrato será desde el 29 de Enero de 2013 y hasta el 31 de Marzo de 2013. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por la prestadora, de acuerdo a lo estipulado e la cláusula primera del presente instrumento.

IMPUTESE los gastos al Ítem Nº 215.21.04.004.001: Prestaciones de Servicios, del Departamento de Salud

静, 蟹

NICOLÁS COX URREJOLA

Alcalde

NOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE Secretario Municipal

C: DECRETOS / D.A. 436 2013

DISTRIBUCION

Carpeta Personal Depto, de Salud

Interesado

Recursos Humanosi

Oficina de Transparencia

Depto de Cóntrol Archivo Secretaria Municipal

DSN / SEC / JUR / pfc.